

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 44 Martes 5 de marzo de 2013 Pág. 1488

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

1282 GONZÁLEZ BYASS, S.A. (SOCIEDAD SEGREGANTE) GONZÁLEZ BYASS JEREZ, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de Segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 de dicha norma, se hace público que la Junta General de Accionistas de González Byass, S.A., en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2013, ha aprobado la segregación de determinados elementos patrimoniales de González Byass, S.A. ligados a la actividad de bodega en Jerez de la Frontera (el "Patrimonio Segregado"), que conforman una unidad económica, y su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria, de nueva creación, González Byass Jerez, S.L., Unipersonal, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos, obligaciones y demás relaciones jurídicas de aquélla que guarden relación con el Patrimonio Segregado, recibiendo González Byass, S.A. la totalidad de las participaciones sociales de González Byass Jerez, S.L., Unipersonal.

La segregación ha sido aprobada por la Junta General de Accionistas en los términos exactos del Proyecto de Segregación redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de González Byass, S.A. con fecha de 21 de diciembre de 2012 y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha de 16 de enero de 2013, y sobre la base del balance anual de González Byass, S.A. cerrado a 31 de agosto de 2012, que ha sido formulado por el Consejo de Administración, ha sido debidamente verificado por los Auditores de Cuentas de la sociedad y ha sido aprobado como balance de segregación por la Junta General de Accionistas.

En cumplimiento del artículo 43 de la LME se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en relación con la segregación aprobada y del balance de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de González Byass, S.A., así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrá ser ejercido en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

En Jerez de la Frontera (Cádiz),, 1 de marzo de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración, Mauricio González-Gordon López de Carrizosa.

ID: A130011376-1